



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 006
(14 de marzo de 2023)**

Por la cual se ordena el archivo de la iniciativa Normativa denominada “Institucionalizar en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., los días martes, jueves y domingos de BICI en Cartagena-Bolívar

LOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL DE CARTAGENA, BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Decreto – Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 1757 de 2015, y la Ley 594 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el día diez (10) de diciembre de 2020, se presentó en la dependencia de la Registraduría Especial de Cartagena la solicitud en cita, denominada “Institucionalizar en el distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., los días martes, jueves y domingos de BICI.” Radicada por el ciudadano **FIDIAN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.118.462, actuando en calidad de Vocero de la Iniciativa Normativa en Cartagena, Bolívar.

Que mediante Resolución No. 0125, del diecisiete (17) de diciembre de 2020, emanada por este Despacho, “Por la cual se reconoce el Promotor / Vocero de una Iniciativa Normativa y se inscribe el Comité Promotor”.

Que le fue asignado el número de Radicación IN-2020-10-001-05-001, a la solicitud para adelantar la Iniciativa Normativa denominada “Institucionalizar en el distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., los días martes, jueves y domingos de BICI.

Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2020, la Registraduría Especial de Cartagena efectuó la entrega de los formularios de recolección de apoyos debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero del Mecanismo Inscrito, con oficio RECAG-CE- 4872 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2020, mediante el cual se le informa al interesado las instrucciones que se debe tener en cuenta para adelantar el trámite pertinente.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos, el cual culminaba el día 21 de junio de 2021, el promotor de la iniciativa no acreditó el número mínimo de apoyos requeridos de que trata la normativa referida en precedencia, necesarios para continuar con la iniciativa.

Que el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 preceptúa que, vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Registraduría Especial del Estado Civil – Cartagena - Bolívar
Av. Pedro de Heredia No. 18 B 158 1er. Piso Sector El Espinal Código Postal 13001
www.registraduria.gov.co - CartagenaBolivar@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

La Iniciativa Normativa "Institucionalizar en el distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., los días martes, jueves y domingos de BICI, NO presentó las firmas dentro del plazo establecido en la Ley 1757 del 2015, por lo que se procede al Archivo de la iniciativa, según lo reglado en el Artículo 11 de la mencionada ley.

Que, en virtud de lo anterior este Despacho

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR: La Iniciativa Normativa "Institucionalizar en el distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., los días martes, jueves y domingos de BICI", de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución, como lo fue la NO presentación de las firmas requeridas.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente resolución al ciudadano **FIDIAN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.118.462, vocero de la iniciativa Consulta Popular de Origen Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE la presente Resolución a los doctores WILLIAM DAU CHAMATT, Alcalde de Cartagena; JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA y ROQUE ANTONIO TOLOZA SÁNCHEZ, Delegados en el departamento de Bolívar del Registrador Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena-Bolívar- a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAIRO JOSÉ TURIZO BALLESTEROS - ESMERALDA PRADA NARANJO
Registadores Especiales del Estado Civil de Cartagena 